



**LOS MINISTROS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y
PESCA Y DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD**

CONSIDERANDO:

Que el 10 de mayo de 2007, se expidió el Acuerdo Interministerial 118, publicado en el Registro Oficial 100 de 7 de junio de 2007, mediante el cual se fijaron los precios mínimos de sustentación y los precios mínimos referenciales FOB para los distintos tipos de cajas de banano y otras musáceas autorizadas de exportación, los mismos que están en vigencia hasta la presente fecha;

Que con Acuerdo Ministerial 178 publicado en el Registro Oficial 123 de 10 de julio del 2007, en su Art. 2, se establece que los precios mínimos de sustentación al pie del barco y los precios referenciales FOB de exportación del banano para el producto banano y otras musáceas en dólares de los Estados Unidos de América, regirán a partir del 1 de julio del 2007 a junio 30 del 2008.

Que las condiciones del mercado han variado notablemente durante las últimas semanas en cuanto a precios, razón por las que se hace imperativo realizar las actualizaciones necesarias a fin de mejorar las relaciones entre el sector productor y el sector exportador;

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1 de la Codificación de la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, plátano (barraganete) y otras musáceas, los Ministerio De Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y de Industrias y Competitividad según las atribuciones previstas en el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República,

ACUERDAN:

Art. 1.- Establecer el precio mínimo de sustentación al pie de barco para el producto banano en dólares de los Estados Unidos de América que regirá conforme a la siguiente tabla y cuya vigencia será a partir de la suscripción del presente Acuerdo, manteniéndose su fijación en forma trimestral:

TABLA DE FIJACIÓN DE PRECIOS			
TIPO	PESO LIBRAS	P.M.S. /CAJA	USD \$ POR LIBRA
22XU	43	4.700	0.1093
208	31	3.388	0.1093
208 CH	31	2.722	0.0878
2527	28	3.060	0.1093
22XUCS	50	3.720	0.0744
BB BM	15	3.300	0.2200

A partir de la suscripción del presente Acuerdo se establecen los precios mínimos referenciales FOB de exportación de banano y otras musáceas en

WPC



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca
Quito-Ecuador

dólares de los Estados Unidos de América, cuya vigencia será trimestral, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE FIJACIÓN DE PRECIOS			
TIPO	PMS	GASTOS EXPORTADOR	PRM /CAJA USD \$
22XU	4.700	1.550	6.250
208	3.388	1.160	4.548
208 CH	2.722	1.160	3.882
2527	3.060	1.160	4.220
22XUCS	3.720	1.400	5.120
BB BM	3.300	1.200	4.500

Art. 2.- Deróguense los Acuerdos Interministeriales 178 y 118 antes citados.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a **15 ABR. 2008**

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Econ. Raúl Sagasti Lupera
MINISTRO DE INDUSTRIALIZACIÓN Y
COMPETITIVIDAD